



ORDEN DEL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ADJUDICA EL SUBLOTE 6.8 DEL ACUERDO MARCO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES A LAS QUE HABRÁN DE SUJETARSE LOS CONTRATOS DERIVADOS A ADJUDICAR POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE PARA LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO, MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DE USO EDUCATIVO PARA LOS CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON (AM/01/19)

Mediante anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el DOUE, ambos del día 22 de enero de 2020, fue convocada la licitación del *Acuerdo marco por el que se determinan las condiciones a las que habrán de sujetarse los contratos derivados a adjudicar por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la adquisición de mobiliario, material y equipamiento de uso educativo para los centros públicos de educación de la Comunidad Autónoma de Aragón* (AM/01/19).

Vista la Orden del Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de fecha 24 de abril de 2020 por la que se clasifican las proposiciones presentadas a los distintos lotes y sublotes de un acuerdo marco.

En virtud de la propuesta efectuada por la Mesa de contratación de fecha 26 de junio de 2020, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en su condición de órgano de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP,

ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el sublote 6.8.- observación y manipulación del acuerdo marco de referencia a **PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACION S.L. (UDE)** por los precios unitarios de adjudicación y con el plazo total de garantía que se indican en el anexo I de esta Orden.

Segundo.- Publicar la presente Orden en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Tercero.- Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de contratación del Sector Público y en el DOUE.

Cuarto.- Notificar la presente Orden al adjudicatario del sublote 6.8.- observación y manipulación.

Quinto.- Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (Plaza de los Sitios nº 7, 4ª, Zaragoza), en el plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de **dos meses** a computar desde el día siguiente al de su notificación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: Felipe Faci Lázaro



ANEXO I.- SUBLOTE 6.8.- OBSERVACION Y MANIPULACIÓN

Cód. DGA	Descripción y características	PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACION S.L. (UDE)	
		Precio unidad IVA excluido	Precio unidad IVA incluido
019/14	EQUIPO DIDACTICO DE OBSERVACION Y MANIPULACION	€ 802,44	€ 970,95

Nº AÑOS AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA RESPECTO AL MINIMO EXIGIDO PCAP	2
--	---